

Sesión de 24 FEB. 2020



APROBADO
p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,

Santander, 19 de Febrero de 2020

PROPUESTA DE ACUERDO

Tras la aprobación de los presupuestos municipales de 2020 y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Ayudas para la realización de Obras en Fachadas de Edificios Catalogados es preciso realizar una convocatoria expresa que se remitirá para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En consecuencia, por el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

“Aprobar la convocatoria de ayudas para la realización de obras en fachadas de edificios catalogados en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio económico del año 2020, con las siguientes especificaciones (se adjunta anexo 1 con Extracto de Convocatoria para su publicación en BDNS):

1º Beneficiarios: Comunidades de Vecinos y Propietarios.

2º Objeto y finalidad de las ayudas: *fomentar la realización de obras de interés arquitectónico, artístico o ambiental, promoviendo la restauración, conservación o consolidación de la imagen urbana de los edificios catalogados en el término municipal de Santander.*

3º Bases Regulatorias: *Ordenanza Municipal de Ayudas para la realización de Obras en Fachadas de Edificios Catalogados aprobada definitivamente en Sesión Plenaria de 3 de Agosto de 1992 (B.O.C. nº 161 de 12 Agosto de 1992), y sus modificaciones aprobadas en Pleno de 28 de Diciembre de 1994 (B.O.C. nº 20 de 27 de Enero de 1995); Pleno de 30 de Mayo de 1996 (B.O.C. nº 125 de 21 de Julio de 1996); Pleno de 1 de Agosto de 1997 (B.O.C. nº 167 de 21 de Agosto de 1997); Pleno de 30 de Junio de 2005 (B.O.C. nº 154 de 11 de Agosto de 2005); Pleno de 27 de Diciembre de 2012 (B.O.C. nº 26 de 7 de Febrero de 2013); y Pleno de 31 de Agosto de 2017 (BO.C nº 217 de 13 de Noviembre de 2017).*

4º Dotación económica: *con cargo a la partida 01009 1522 78000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander, para 2020, dotada con 165.000 € bajo el epígrafe de “Plan de ayudas para obras de fachadas”.*

5º Plazo de Solicitud: *el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y*

finaliza el 15 de Noviembre de 2020 o cuando se agote la dotación económica por riguroso orden de entrada de la documentación completa.

6º Requisitos: *que las obras se realicen en fachadas visibles desde vía pública en edificios catalogados, y que afecten a la totalidad de la fachada por encima de la planta baja, pudiendo incorporarse ésta en la parte que sea objeto de rehabilitación.*

Que las obras adecúen las fachadas a las Ordenanzas Urbanísticas municipales, suprimiendo elementos añadidos o inadecuados que no se adapten a las mismas (antenas de televisión, equipos de aire acondicionado, carteles de publicidad, etc.).

Que las obras objeto de subvención tengan un presupuesto superior a 6.000 € y se ejecuten en el plazo de un año desde la fecha de concesión provisional de la ayuda (ampliable por causa justificada hasta un máximo de seis meses).

7º Solicitudes: *las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander cumplimentando el Modelo Oficial de Solicitud (anexo 2) acompañada por la documentación en él requerida.*

8º Más Información: <http://santander.es/node/22990> ”

El Concejal-Delegado de Fomento,
Movilidad Sostenible y Vivienda,



Fdo. César Díaz Maza